Señor(a)
Cristian Gómez Ospina
Supervisor
Secretaría de Cultura

La suscrita Secretaria de Cultura, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría Genera, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-19-09-0745-26**
Unidad ejecutora:	**Secretaría de Cultura**
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Prestación de servicios
Contratista/asociado[1]:	**FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- Sigla: FUNDARTE**
Identificación:	Nit **811039999-3**
Objeto:	prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la red de escuelas de música del municipio de envigado y sus diversas agrupaciones musicales de proyección de las zonas (3, 6, 7, 9 y 13), atendidas en sectores urbanos y rurales, en los campos formativos, curriculares, de proyección, difusión y circulación.
Valor:	**$2.776.935.551** IVA INCLIIDO
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 300 días calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Cristian Gómez Ospina, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.260.787, adscrito a la Secretaría de Cultura

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL
Secretaría de Cultura

CRISTIAN GÓMEZ OSPINA
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.